



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 02 de Febrero del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N°21UA-00085-00 y 21MP-00340-00 con tiene el INFORME 070-2021 UA/HV, el INFORME N° 149-2021-AL-HV y el MEMORANDO N° 29-2020-UPE/APC N°0024/HV y la NOTA INFORMATIVA N° 038-2021-AAL-HV; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias establece que: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, concordado con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al 7.6.2 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021-D/HV de fecha 19 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones el Hospital Vitarte, para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Informe N° 070-2021-UA/HV la Unidad de Administración, eleva a la Dirección el expediente del visto, sosteniendo: a) Con Informe N° 025-2021-ASG-HV e Informe N°024-2021-ASG-HV, la Jefatura del Área de Servicios Generales remite el requerimiento por un periodo de tres (03) meses para que de esta manera se garantice la continuidad del servicio mientras dure el procedimiento de contratación anual del Servicio de Seguridad y Vigilancia y Servicio de Limpieza y Desinfección para el Hospital Vitarte; b) Con Memorando N° 044-2020-UPE/APC N° 0038/HV e Memorando N°29-2020-UPE/APC N°0024-HV de fecha 28 de enero del 2021, la Unidad de Planeamiento Estratégico otorga, la Certificación de Crédito Presupuestal N° 015-2021 y N°005-2021 suscritas por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, cuyo monto asciende a S/ 503,034.00, para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Vitarte y S/320,000.00, para el



Servicio de Limpieza y Desinfección para el Hospital Vitarte, que garantiza la continuidad de los servicios, toda vez, que existe procedimientos de selección de los servicios antes mencionados; c) Con Informe N°149-2021-AL-HV recepcionado el 29 de enero del 2021, el Área de Logística concluye autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – I Versión y d) Emitiendo opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – I Versión del Hospital Vitarte, correspondiente al año fiscal 2021, para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección;

Que, bajo ese marco normativo, estando a la propuesta del Área de Logística de modificar el Plan Anual de Contrataciones, validada por la Unidad de Administración y contando con el Certificado de Crédito Presupuestal, corresponde aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021;

Con la visación de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – I Versión, del Hospital de Baja Complejidad Vitarte, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Directoral, con la finalidad de la inclusión de dos (02) Procedimientos de Selección, conforme a la descripción, que se detalla a continuación:

INCLUSIÓN:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL VITARTE	503,034.00	RECURSOS ORDINARIOS
CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL VITARTE	320,000.00	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la Unidad de Administración a través del Área de Logística, cumpla con publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Unidad de Administración se encargue de poner a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

- () Dirección.
- () Unidad de Administración.
- () Unidad de Planeamiento Estratégico.
- () Área de Logística.
- () Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Dra. ROSA B. GUTARRA VILCHEZ
C.M.P. 02374 R.N.E. 11
Directora (a)

